

Viernes, 8 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público mediante la Instalación de Terrazas y Veladores con fines lucrativos.

En el Boletín Oficial de la provincia numero 149 de fecha 06 de agosto se publicó anuncio sobre modificación de la ordenanza fiscal de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS.

Advertido error material en el texto de la publicación donde dice:

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Debería decir:

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS.

Siendo el anuncio modificado el siguiente:

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14/07/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS.



Viernes, 8 de agosto de 2025

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<http://www.aytonavalmoral.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 7 de agosto de 2025

Enrique Antonio Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE

